



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0393-2020-MPY

Yungay, 28 de diciembre del 2020

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006052-2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, Informe N° 499-2020-MPY/07.11, de fecha 14 de diciembre del 2020, Acta N° 067-2020-CTSS-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2020, Informe N° 504-2020-MPY/07.11, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe N° 001422-2020-MPY/7.10, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe N° 0681-2020-MPY/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 421-2020-MPY/05.20, de fecha 22 de diciembre del 2020, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."



Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006052-2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, con Registro CIP N° 176659, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 1'255,023.68 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintitrés con 68/100 Soles), cuya modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, por el plazo de ejecución de 90 días calendarios a partir de la entrega del terreno;

Que, mediante Informe N° 499-2020-MPY/07.11, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660;

Que, mediante Acta N° 067-2020-CTSS-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO” que forma parte del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°426 DEL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2491660;

Que, a través del Informe N° 504-2020-MPY/07.11, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios, remite al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Registro CIP N° 176659; asimismo, señala las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por lo que se DA CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto:** "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2491660; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal;

Que, a través del Informe N° 001422-2020-MPY/7.10, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2491660, otorgando **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previa factibilidad presupuestal, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

## METAS DEL PROYECTO:

Trabajos a nivel de Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas e Trabajos a Nivel de Instalaciones Sanitarias de los siguientes ambientes.

1. Construcción de una dos aulas (área=206.85m<sup>2</sup>).
2. Construcción de cocina y usos múltiples (área=124.55m<sup>2</sup>).
3. Construcción de área administrativa (área=124.55m<sup>2</sup>).
4. Área de juego de niños (área =158m<sup>2</sup>).

## OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- Suministro e Instalación una Cisterna Prefabricada de 5.00m<sup>3</sup> y un Tanque Elevado Prefabricado de 2.50m<sup>3</sup>. El tanque Elevado se colocará sobre los baños, apoyada en una estructura metálica .(plano sanitario).
- Construcción de jardineras con fines arquitectónicos.
- Suministro e Instalación de grass americano, ficus jaspeado, para dotar de área verde la obra.
- Instalaciones Sanitarias del Sistema de Redes de Agua Potable y Desagüe Interior y Exterior.
- Instalaciones Eléctricas Internas y Externas.

## METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 886,316.15
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 88,631.62
UTILIDADES (10%)	S/. 88,631.62
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,063,579.39</b>
IGV (18%)	S/. 191,444.29
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,255,023.68</b>
SUPERVISION	S/. 31,907.38
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,500.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/. 1,320,431.06</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 0681-2020-MPY/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos – Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660, hasta por el monto de S/ 1’320,431.06 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 06/100 Soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0194	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°426 DEL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:	P
Categoría Presupuestal	1	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	09002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	2491660	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°426 DEL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	600001	:	EXPEDIENTE TECNICO
Función	22	:	EDUCACION
División Funcional	047	:	EDUCACION BASICA
Grupo Funcional	0103	:	EDUCACION INICIAL
Meta	00001	:	



Que, mediante Informe Legal N° 421-2020-MPY/05.20, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°426 del Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, con código único N° 2491660, por el monto de S/ 1’320,431.06 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 06/100 Soles), por el plazo de ejecución de (90) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°426 DEL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2491660, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 1’320,431.06 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 06/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	S/. 886,316.15
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 88,631.62
UTILIDADES (10%)	S/. 88,631.62
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,063,579.39</b>
IGV (18%)	S/. 191,444.29
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1,255,023.68</b>
SUPERVISION	S/. 31,907.38
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,500.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/. 1,320,431.06</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Santo Rodrigo Méndez  
GERENTE MUNICIPAL

